



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Registro de Salida núm:
S2011/48002/NReg:29793/RG:2598590

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIAN

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Titular:
Nacionalidad: DOMINICANA
RESIDENCIA TEMP. Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES
Validez: 02/10/2016

ÁREA DE RESIDENCIAS
NIE
Expte.: 480020110004630
Bilbao, 03 de octubre de 2011

NOK: 13/10/11

Vista la solicitud de RESIDENCIA TEMP. Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SUPUESTO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO presentada el 09/08/2011 y referente a la persona extranjera que en el margen superior izquierdo se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis, de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social modificada por la L.O. 10/2011 de 27 de julio, una vez examinados los antecedentes y documentación que obran en el expediente queda acreditado mediante sentencia firme del Juzgado de lo Penal nº 3 de Bilbao lo de fecha 15/03/2011, - artículos 132 y 134.1a) del Reglamento de ejecución de la citada ley aprobado por Real Decreto 557/2011- que la/el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización administrativa solicitada.

El Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, en atención a la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera, del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

HA RESUELTO CONCEDER la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA CON AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA por circunstancias excepcionales, a D con la validez indicada en el encabezamiento.

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien puede impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses contados de la misma forma. En el supuesto de optar por el recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél fuese resuelto expresamente o presuntamente desestimado. (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; 8.4 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 y Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril)

En el plazo máximo de **UN MES** desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa solicitada, DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE ante la Comisaría Provincial de Policía de Bilbao (Negociado de Extranjeros) sita en la c/ Gordoniz nº 8 nº 8 la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia de ser éste distinto de Bizkaia, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor
- La presente Resolución
- 2 fotografías en color recientes, tipo DNI
- Justificante de haber procedido al pago de la tasa por expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjeros

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



Miguel Ángel Fernández Pérez



NA4800059100017054273

JUNIOR

CALLE IBAÑEZ DE BILBAO, 13 PI: ENTRESUELO Pt: C
48001-BILBAO (BIZKAIA)

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.bizkaia@mpt.es

GRAN VÍA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435 / 94 4509461
FAX.: 94 450 94 53